



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

Viedma, 19 de marzo de 1997.

Al señor
presidente de la Legislatura
de la provincia de Río Negro
Ingeniero Bautista MENDIOROZ
SU DESPACHO

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución provincial en su artículo 139, inciso 5), a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo, Departamento Provincial de Aguas, Subdirección Provincial de Medio Ambiente, ERSA y el Servicio Forestal Andino, el siguiente pedido de informes:

AUTOR: Roberto Barros

FIRMANTES: Lucio G. Benítez Gutiérrez; Guillermo Grosvald;
Juan Carlos Montecino; Carlos Oscar Hernalz; Sil
via Cristina Jáñez; Raúl Hernán Mon



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO S O L I C I T A

Al Poder Ejecutivo -Departamento Provincial de Aguas - Subdirección Provincial de Medio Ambiente - Energía de Río Negro Sociedad Anónima - Servicio Forestal Andino -, a pedido de los señores legisladores Roberto BARROS, Juan Carlos MONTECINO, Guillermo GROSVALD, Luico G. BENITEZ GUTIERREZ, Raúl Hernán MON, Silvia Cristina JAÑEZ y Carlos Oscar HERNALZ; de conformidad a las atribuciones conferidas por el artículo 139, inciso 5) de la Constitución Provincial y por la ley n° 2216, se sirva informar lo siguiente:

- 1.- Se requiera a las autoridades del Departamento Provincial de Aguas, si antes de comenzar las obras de desvío del Arroyo Pedregoso al Arroyo Bartolo, duplicando su caudal, se dio cumplimiento a la ley n° 2342, especialmente lo dispuesto en sus artículos 2°, 3° inciso a) y 5°.
- 2.- A la Empresa Energía de Río Negro Sociedad Anónima, en los mismos términos para realizar las obras de tendido de la red eléctrica.
- 3.- Al Servicio Forestal Andino, si autorizaron a las empresas intervinientes, a la apertura de una traza de 500 metros de largo, por 15 metros de ancho, que afectaron el bloque nativo, (maitenes, radales, ñires y cipreses).
- 4.- A la Subdirección de Medio Ambiente, si requirió de las empresas aludidas, el cumplimiento de la ley 2342, si el mismo fue presentado, como lo establece la ley, con anterioridad al inicio de las obras y si este estudio fue evaluado por esa Subdirección.

VIEDMA, 01 de abril de 1997.-